

4422

D.A. y F. D.C. y P. (C) 10 /2016

темисо. 29

29 DIC 2016

#### VISTOS:

DECRETO

 El Decreto Alcaldicio Nº 4.090 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2016;

2. - Lo dispuesto en el Art. Nº 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) Nº 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



#### CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22.11.2016 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 482 de fecha 23.11.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

2. - Qué, por instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2016.-

#### DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2016, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

### DISMINUCION

03 01 003 999	Otros M\$	81.360
08 99 001	Devoluciones y reint. No provenientes. De Impuestos	3.900
	*****	
	TOTAL DISCUSSION	

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 85.260.-

## AUMENTOS

08 01 001	Reembolso Art. 4 Ley N°19.345	M\$ 210
08.99.999	Otros	6.940
12 10	Ingresos por Percibir	78.110

TOTAL AUMENTOS M

85.260.-

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jrgs

c.c. - Direcc. Control Interno

- Depto. Contab. y Prespto.

- Of. Partes

"Por orden del Alcalde"

PABLO VERA BRAM

ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ORD.: Nº 482

ANT.: No hay

MAT.: Acuerdo Concejo

EDA N

RIO MUNICIPAL

Temuco, 23 noviembre de 2016

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 22 noviembre de 2016, se aprobó: "la autorización necesaria para efectuar modificaciones en los presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario".

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° s/n de fecha s/f y publicada el en el Diario Oficial del s/f que "reajusta en un 3,2 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal"; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2016.

Saluda Atte.,

*DAT/jrb* Distribución:

- > La indicada
- Dirección de Control
- > Administración Municipal
- > Depto. Educación
- Depto. Salud
- Depto. Contabilidad (Osvaldo Jara)
- > Archivo Concejo



# CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2016

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el presente mes de diciembre de 2016, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, "la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario".

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley Nº 20.975 de fecha 18.11.2016 y publicada el en el Diario Oficial del 23.11.2013 que "reajusta en un 3,2 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal"; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2016.

Fechn:

16/01/2017 15 11 (garcia)

Pág. :

- 1

## ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS AL 31/12/2016

		PRESUPUESTO			INGRESO			_		
	Sub.	1	2	3	Vigente	4	5	4-5	3-4	3 - 5
	Prog. C.Costo Denominación	tnicial	Modificaciones	Vigente	Mes	Devengado	Percibido	Por Percibir	Saldo por Devengar	Saldo por Percibir
	Deudores Presupuestarios	474,890 000	45 592.000	520 482 000	520 482.000	426 003 968	340 787 497	85 216 471	94 478 012	179 694 503
03	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	347,240 000	0	347,240 (00)	347,240,000	183 022 594	149 449 762	13 572 832	164 217 406	197,790,23
03.01	Patentes y Tasas por Derechos	347,240,000	0	347.240 000	347 240,000	FRI 022.594	149 449 762	13 572.832	164,217,406	197.790.23
03.01.003	Otros Derechos	347 240 000	0	347,240,000	347 240.000	183 022 594	149 449 762	33 572 832	164.217.406	197 790.238
03.01.003.999	Otros (	347.240.000	0	347,240,000	347 240 000	183.022,594	149 449,762	33 572.812	164.217.406	197 790 238
03.01.003.999.001	Derechos Inhumación-General	53.000 000	0	53,000 000	11 000,000	19 940.531	14 940 531	0	13 059 469	33 059 469
03.01.003.999.002	Derechos Construcción-General	40 200 <b>00</b> 0	-14.500.000	25 700 000	25 700.000	5 818.482	5 818 482	0	19 881 518	19.881.518
03.01.003.999.003	Derechos Enajenación-General	3,000,000	0	3.000 000	3.000.000	1.818.205	1 818 205	Ð	1.181.795	1.181.79
03.01.003.999,004	Derechos Exhumación-General	3,000,000	0	3,000.000	1 000 000	2.288.956	2 288 956	0	711 044	711 044
03.01.003.999.005	Derechos y Certif. Varios-General	1 200 000		t 200 000	1 200.000	341,244	341 244	0	858 756	858,756
03.01.003.999.006	Derechos Sepultura-Parque	230,000,000	0	230,000,000	230,000,000	133.201.373	99 628.541	33,572 812	96.798.627	130 371.459
03.01.003.999.007	Derechos Inhumación-Parque	3.800.000		5,800 000	5 800.000	5.747.388	5 747 388	0	52 612	52.617
03.01.003.999.008	Derechos Instalación Placas-Parque	3.300.000		3.300.000	3 300,000	739,220	739 220	0	2 560.780	2,560,786
03.01.003.999.011	Derechos y Certif Varios-Parque	800.000		t3,300 000	13.300.000	13.127.195	13.127.195	0	172.805	172.80
03.01.003.999.012	Derechos Sepultura- General	2.440.000	-	2,440.000	2.440.000	0	0	D	2.449.000	2 440.00
03.01.003.999.013	Derechos Osario-General	6.500.000	0	6,500,000	6.500.000	Ð	0	0	6.500.000	6,500,000
0\$	C x C Transferencias Corrientes	84.000.000	37.000.000	121,000,000	121 000,000	116,068.211	116 068.211	0	4 931.789	4.931.789
05.03	De Otras Entidades Públicas	84.000.000	37.000 000	121,000,000	121 000 000	116.068,211	116 068 211	0	4 931 789	4,931,78
05.03.099	De Otras Entidades Públicas	14.000,000		14.000.000	14,000,000	9.068.211	9.068.211	0	4 931.789	4,931.789
05.03.101	De la Mun, a Serv.Incorp.a Gestión	70,000,000	37,000.000	107 000 000	107.000.000	107 000.000	107,000,000	0	0	•
06	C x C Rentas de la Propiedad	7.500.000	0	7,500,000	7.500.000	860 327	860.327	O	6.639.673	6.639.67

Fecha:

16/01/2017

15-11 (jgarcia)

Pág. :

2

## ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS AL 31/12/2016

		PRESUPUESTO				INGRESO				
	Sub.	1	2	3	Vigente	4	5	4-5	3 - 4	3 - 5
	Prog C.Costo Denominación	Inicial Modificacion	Modificaciones	s Vigeate	Mes	Devengado	Percibido	Por Percibir	Saldo por Devengar	Saldo por Percibir
06.01	Arriendo de Activos No Financieros	7 500 000	0	7,500,000	7 500 000	860.327	860.327	0	6 639 673	6 639 673
06.01.001	Arriendo Nichos	7 500 000	0	7 500.000	7 500 000	860.327	860 327	Ð	6 639 673	6 639.673
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	7.650 000	0	7,650 000	7 650,000	10.852,906	10 852,906	0	-3,202 906	-3.202.906
10.80	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	0	0	0	0	201 949	201.949	0	-201 949	-201.949
08.01.001	Reembolso Art. 4 Ley N °19.345	0	0	0	0	201.949	201 949	Ó	-201 949	-201 949
08.99	Otros	7 650 000	O	7 650 000	7 650,000	10,650 957	10 650 957	0	-3 000 957	-3 000.957
08,99.001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	4,000 000	0	4 000,000	4 000.000	63,440	63.440	0	3 936 560	3,936,560
08.99.999	Otros	3,650,000	0	3,650,000	1 650,000	10,587,517	10.587 517	0	-6.937.517	-6 937 517
12	C x C Recuperación de Préstamos	24,500 000	0	24 500,000	24 500 000	102,607,930	50 964 291	51 643 639	-78 107 930	-26 464.291
12.10	Ingresos por Percibir	24.500 000	O.	24,500 000	24,500,000	102.607.930	50 964.291	\$1 643 639	-78 107 930	-26,464,291
15	Saldo Inicial de Caja	4,000.000	8.592.000	12.592 000	12 592.000	12.592,000	12 592.000	0	0	0